



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 16 de marzo de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia, informando que correspondió a este Despacho por reparto, el amparo constitucional impetrado por MARÍA DEL PILAR SILVA TREJOS, actuando en calidad de agente oficioso del señor GUILLERMO DE LEÓN SILVA NEIRA, en contra de DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA FUERZA AÉREA DE COLOMBIA, la cual fue radicada con el número 2021 00104.

Diecisiete (17) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 2021 00 104 00			
ACCIONANTE	María del Pilar Silva Trejos, actuando en calidad de agente oficioso del señor Guillermo de León Silva Neira	DOC. IDENT.	6.071.807
ACCIONADA	Dirección de Sanidad de la Fuerza Aérea de Colombia		
PRETENSIÓN	Ordenar a la accionada el suministro del servicio de cuidador o enfermero domiciliario permanente. Asignación de transporte terrestre para la asistencia a citas médicas y tratamiento integral para las patologías de accidente cerebrovascular, arterioesclerosis, presión alta- paciente con condición de discapacidad por secuelas neurológicas y psiquiátricas.		

Auto

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

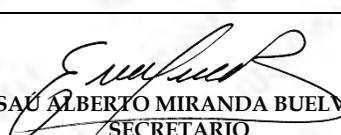
PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela, interpuesta por MARÍA DEL PILAR SILVA TREJOS, actuando en calidad de agente oficioso del señor GUILLERMO DE LEÓN SILVA NEIRA, en contra de DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA FUERZA AÉREA DE COLOMBIA.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la accionada POR EL MEDIO MAS EXPEDITO Y EFICAZ, de conformidad con el Art 16 del Decreto 2591 de 1991, a fin de comunicarles la admisión de esta tutela.

TERCERO: CONCEDER el término de dos (02) días hábiles, a la accionada DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA FUERZA AÉREA DE COLOMBIA, para que indique lo correspondiente frente a las pretensiones de la accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 17 DE MARZO DE 2021
Por ESTADO N.º 047 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO